



República de Chile
Provincia de Linares
Depto. de Educación Municipal
Sección de Administración y Finanzas
Oficina de Adquisiciones

DECRETO EXENTO N° 3872

PARRAL, 25 SET. 2020

VISTOS Y CONSIDERANDOS:

1. Ley 20.248, Subvención Escolar Preferencial.
2. Ley 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, especialmente artículo N° 30 letra d); lo especificado en su Reglamento y modificaciones posteriores, Artículos N° 8, 14, 14 bis, 15, 16, 17 y 18 que autoriza y procede a la utilización de compras públicas a través de la modalidad de Convenio Marco.
3. Ley 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y las facultades que me confiere.
4. Decreto Alcaldicio N° 2.178, de fecha 18 de Diciembre de 2019 que aprueba el Presupuesto D.A.E.M. para el año 2020.
5. Decreto Afecto N° 1 de fecha 02 de Enero de 2020, que designa como Administradora Municipal a Doña Marie Michele Hiribarren Taricco.
6. El Decreto Exento N° 2, de fecha 02 de Enero de 2020, que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden de la Sra. Alcaldesa".
7. El oficio conductor número 61 de fecha 01 de Septiembre de 2020, de la Escuela Luis Armando Gómez Muñoz.
8. El oportuno cumplimiento a las acciones consignadas en el Plan de Mejoramiento Educativo, programación 2020 del establecimiento y la necesaria adquisición de los productos y/o servicios requeridos.

DECRETO:

1. **APRUEBESE**, la adquisición mediante **Convenio Marco**, orden de compra directa y pago contra entrega de factura a 30 días, del producto y/o servicio, para el establecimiento que se señala, en las condiciones comerciales de valor y al proveedor que se indican:

Establecimiento	ESCUELA LUIS ARMANDO GOMEZ MUÑOZ
Producto/servicio	20 COLCHONETAS DEPOTIVAS
Valor	\$407.937.- (CUATROCIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS).- IVA INCLUIDO.
Proveedor	CRISTIAN LUIS VASQUEZ NAMBRARD
RUT	

2. **IMPUTESE**, el gasto asociado a este Decreto al ítem "TEXTOS Y OTROS MATERIALES DE ENSEÑANZA 215.22.04.002" del Presupuesto DAEM Parral con sus correspondientes cuentas y subcuentas vigentes para el año 2020; y con cargo a los fondos de la Ley de Subvención Escolaridad Preferencial SEP del establecimiento ya individualizado.

ANÓTESE, REFRENDESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE
"Por Orden de la Señora Alcaldesa"



ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

PRU/MHT/ARC/MGM/KHO/CSY/csy-

DISTRIBUCION: COPIA PAPEL:

- 1.- Oficina de Partes Municipalidad de Parral
- 2.- Sección de Administración y Finanzas D.A.E.M. Parral
- 3.- Oficina de Partes D.A.E.M. Parral

COPIA DIGITAL: yenifer.urrutia@daemparral.cl

